

"Por el cual se acepta la renuncia a un empleo directivo docente y se toman otras decisiones"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante correspondencia recibida el 31 de mayo de 2019 (EXT-BOL-19-026045), el educador JORGE LUIS CARMONA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 73.228.993, directivo docente coordinador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA, del Municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del servicio público educativo del Departamento de Bolívar, solicita:

*"... se declare la **VACANCIA DEFINITIVA DE MI CARGO DE COORDINADOR**, cargo que desempeñaba en la **I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA** de San Juan Nepomuceno-Bolívar, nombrado en propiedad según Decreto No. 715 del día 08 de mayo de 2017 y al cual renuncio porque fui nombrado por concurso de méritos como rector en la **I.E. HIJOS DE MARÍA** de Cartagena-Bolívar, donde desempeño este cargo desde el 20 de junio de 2018, aprobando satisfactoriamente el periodo de prueba correspondiente y por consiguiente fui nombrado en propiedad mediante el acto administrativo que anexo a esta solicitud con fecha de 28 de mayo de 2019."*

Que teniendo en cuenta que el escrito referido igualmente es contentivo de la renuncia al cargo de que se trata, por ser esta figura de mayor entidad jurídica y que su definición subsume por extensión de sus efectos la declaración de vacancia definitiva, se procederá a su debido tratamiento atendiendo a que la renuncia a un empleo público está regulada por el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del sector de Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017 (norma que aplica subsidiariamente en la carrera docente a falta de un tratamiento específico en ésta), el cual establece que:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo."

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"

Que, por su parte, el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 (Estatuto de Profesionalización Docente), que trata del retiro del servicio, establece que la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada, normatividad por cuya aplicación se aceptará dicha renuncia, previendo que ello genera la vacancia definitiva del cargo conforme al numeral 1º del artículo 2.2.5.2.1. del citado Decreto 1083 de 2015.

Que respecto al cargo Directivo Docente Coordinador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA, del Municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, que ha de declararse en vacancia definitiva, el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de Bolívar reporta que actualmente está provisto con el encargo del educador PEDRO MEJÍA ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía número 73.228.375 (Decreto No. 0086 del 20 de febrero de 2018), quien, a su vez, fue remplazado, en su cargo docente de aula, con el nombramiento temporal de **LAURA MARÍA DAZA BOSSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1051815163**, situaciones que hay que dar por terminadas conforme al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0324

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la renuncia a un empleo directivo docente y se toman otras decisiones"

Educación, el cual establece que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia..."*

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia del educador **JORGE LUIS CARMONA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.228.993**, al empleo **Directivo Docente Coordinador** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA**, del Municipio de **San Juan Nepomuceno-Bolívar**, perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del servicio público educativo del Departamento de Bolívar, la cual se hará efectiva a partir del 01 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declarar en vacancia definitiva el empleo **Directivo Docente Coordinador** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA**, del Municipio de **San Juan Nepomuceno-Bol.**, a partir del 01 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el encargo de **PEDRO MEJÍA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.228.375**, como Directivo Docente Coordinador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA**, del Municipio de **San Juan Nepomuceno-Bol.**, a partir del 01 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado el nombramiento provisional de **LAURA MARÍA DAZA BOSSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1051815163**, en el empleo Docente de Aula en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA**, del Municipio de **San Juan Nepomuceno-Bolívar**, a partir del 01 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

06 AGO 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcalá

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo